



- Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que se solicita subvención (Desde el 05/09/2012 al 05/09/2013) de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 19 de agosto de 2013. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, M.<sup>a</sup> Carmen Mariscal Cardosa”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EI-2011-0084, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084202)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, requerimiento de documentación, al interesado Teresa Nancy Vega Vega, relativo al expediente n.º EI-2011-0084, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: 80106293Y.

Expediente: EI-2011-0084.

Asunto: Control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Con fecha 14/07/2011 se concede a la entidad Teresa Nancy Vega Vega una subvención de 2.500,00 € por la contratación indefinida del trabajador D. José Gabriel Domínguez



Moya, al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, modificado por el Decreto 286/2011, de 25 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. De conformidad con el artículo 26.1 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas. En ejercicio de esta función y en base a la autorización prestada por el trabajador por cuya contratación se solicitó subvención se consulta la vida laboral del mismo, donde puede observarse que con fecha 30/06/2011 se produce una baja sin que se pueda determinar el motivo de la misma, apareciendo nuevamente en alta el día 01/07/2011 hasta la baja definitiva del 06/03/2012 (Antes de la finalización del periodo de obligaciones en cualquier caso).

Los artículos 11.4 y 26 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, imponen a los beneficiarios de las ayudas facilitar cuanta información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente:

1. Escrito y documentación que explique y justifique el motivo de la baja de fecha 30/06/2011.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 177/2010, de 30 de julio, en relación con el artículo 48.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

Mérida, a 25 de abril de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 27 de noviembre de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 27 de noviembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro en el expediente n.º EI-2011-1788, relativo a subvención para el empleo indefinido. (2013084204)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución del interesado S 2 Participaciones y Comercio, SL, relativo al expediente n.º EI-2011-1788, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de